RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE MALLA VIAL NO. FDLRUU-LP-005-2025 (143302)

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto 260 del 29 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 268 de la misma fecha, nombró a la Dra. **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, como Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere adelantar un Proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA** para **EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DC.,** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO CUATROCIENTOS PESOS ($5.653.841.400)** incluidos todos los impuestos, tasas,

contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, asumidos de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1657	09 de octubre de 2025	$5.653.841.400

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	$3.555.000.000
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	$1.471.639.246
O230117459920242764	Espacio público inclusivo en Rafael Uribe Uribe.	$627.202.154

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionaron, modificaron y dictaron disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, así como la ley de infraestructura.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día veintitrés (23) de septiembre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2025 (143302),** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones y la asistencia técnica por parte de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, las cuales fueron atendidas dentro del proceso: **FDLRUU-LP-005-2025(143302).**

Que el pliego de condiciones tipo, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección serán publicados el día veintiocho (28) de octubre de 2025, y podrán ser consultados

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 27 OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE MALLA VIAL NO. FDLRUU-LP-005-2025 (143302)

en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II dentro del proceso **FDLRUU-LP-005-2025 (143302).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el Decreto 1860 de 2021, **EL FONDO NO CONTEMPLÓ LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES** debido a que su presupuesto asignado supera los 125.000 USD.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Licitación Pública No. **FDLRUU-LP-005-2025 (143302).**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Licitación Pública No. **FDLRUU-LP-005-2025 (143302),** que tiene por objeto: **EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DC.**, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** como presupuesto oficial del proceso, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO CUATROCIENTOS PESOS ($5.653.841.400)** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, asumidos de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 27 OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE MALLA VIAL NO. FDLRUU-LP-005-2025 (143302)

1657	09/10/2025	$ 5.653.841.400

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	$3.555.000.000
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	$1.471.639.246
O230117459920242764	Espacio público inclusivo en Rafael Uribe Uribe.	$627.202.154

ARTÍCULO TERCERO: Se establece según el cronograma para el **PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL No. FDLRUU-LP-005-2025 (143302)** publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador y Evaluador para el presente proceso, que tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados.

Los designados para integrar el comité estructurador y evaluador, del presente proceso No. **FDLRUU-LP-005-2025 (143302)** son:

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
CRITERIO	**NOMBRE**
Requisitos Habilitantes Jurídicos y acompañamiento Jurídico	Andres Peña Arenas – Daniela Rodriguez Perez- Área de Contratación
Requisitos Habilitantes Técnicos y Criterios de Ponderación	Claudia Patricia Arias Rojas- CPS - 019 - 2025 Luisa Narváez Yepes - CPS - 197 - 2025 Camilo Correa Lesmes- CPS - 038 - 2025 José Alejandro Abril Clavijo- CPS - 103 - 2025 Doris Julieth Mora-

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 27 OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE MALLA VIAL NO. FDLRUU-LP-005-2025 (143302)

	CPS - 016 - 2025 Cristhian Camilo Buitrago Rodriguez- CPS - 194 - 2025 Claudia Lucero Velandia- CPS - 024 - 2025 Hader Rodriguez Rivera- CPS - 456 - 2025 Jonathan William Medina Limas- CPS - 014 - 2025
Requisitos Habilitantes Financieros y Oferta Económica	Mónica Quevedo Correa – Área de Contratación

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe durante el proceso de selección.
2. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización, de experiencia y desempate.
3. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
4. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
5. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma**.**
6. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.
7. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona designada como miembro del Comité Evaluador entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones o cede o termine su contrato como contratista, los coordinadores o jefes de cada componente técnico, jurídico y financiero, podrá cambiar y designar la(s) persona(s) idóneas para efectuar la verificación y evaluación respectiva.

ARTICULO SEXTO: Comunicar a los integrantes del comité estructurador y evaluador el contenido de la presente resolución, en especial la designación realizada en el artículo quinto de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo que se adopta mediante el presente acto, sus anexos y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 27 OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE MALLA VIAL NO. FDLRUU-LP-005-2025 (143302)

de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Andrés Peña Arenas - Contratista - apoyo juridico FDLRUU
Daniela Rodriguez Perez – Contratista – apoyo juridico FDLRUU
Revisó: Natalia Fajardo – Contratista - Profesional especializado despacho FDLRUU